

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTO ÚNICO DE TRANSPORTE FRONTERIZO
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a la renovación de la autorización del Documento Único de Transporte Fronterizo, donde la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), a través de las Direcciones Provinciales de Loja, Zamora y El Oro, emiten las renovaciones a las autorizaciones para poder operar en la zona de integración fronteriza (ZIF) del Perú, en las modalidades de transporte de carga, de pasajeros, turístico y de taxis.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Renovación de autorización de Documento Único de Transporte Fronterizo (carga pesada, pasajeros, turismo y taxis)
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. La constitución de la empresa se registrará por la legislación interna de dicho País. 2. Contar con domicilio principal en la región o provincia en la cual solicita el Documento Único de Transporte. En el domicilio principal se realizarán las inspecciones y verificaciones que la autoridad competente considere necesarios. 3. El objeto social de la empresa deberá comprender el modo de transporte terrestre cuya autorización se solicite conforme a su legislación interna. 4. No tener cancelación o suspensión vigente en su país, al momento de solicitar el documento único de transporte terrestre. Además de las condiciones generales se deberá cumplir con las condiciones específicas: Transporte regular transfronterizo de pasajeros en autobús (ómnibus) 1. Tener como mínimo tres autobuses (ómnibus) para realizar el servicio regular de pasajeros; que reúnan las características técnicas establecidas en el presente reglamento. 2. Contar con terminales terrestres en origen y destino del servicio. Transporte regular transfronterizo de Taxi 1. Tener un mínimo de automóviles de acuerdo a la legislación interna de cada país. 2. Tener una estación autorizada en la ciudad de la región fronteriza donde inicia el servicio. 3. Contar con autorización otorgada por la autoridad competente de su país para realizar el servicio de taxi en una provincia de la jurisdicción de su domicilio ubicado en la región fronteriza. Transporte Regular Turístico 1. Acreditar relación con operadores turísticos para el traslado de grupos turísticos. 2. Contar con la autorización del país de origen para realizar transporte turístico. Transporte Regular Carga 1. Contar con vehículos que reúnan las características que señale el presente reglamento.
¿Cómo hago el trámite?	El usuario deberá realizar el trámite de manera presencial: 1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos. 2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa).

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ANT Matriz y direcciones provinciales:

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital
(<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0